REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN No.

017499 02 NOV 2018

Por medio de la cual se resuelve una solicitud de convalidación

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR en ejercicio de sus atribuciones legales y en especial las que le confiere el artículo 29 del Decreto 5012 de 2009 y la Resolución No. 14705 del 21 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que LUIS GUILLERMO CASTRO GUTIÉRREZ, ciudadano colombiano, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.194.459, presentó para su convalidación el título de MASTER OF SCIENCE IN CONSERVATION AND LAND MANAGEMENT, otorgado el 1 de noviembre de 2012, por BANGOR UNIVERSITY, REINO UNIDO, mediante solicitud radicada en el Ministerio de Educación Nacional con el No. CNV-2018-0002369.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 5012 de 2009, corresponde al Ministerio de Educación Nacional convalidar los títulos de educación superior otorgados por instituciones de educación superior extranjeras de acuerdo con las normas vigentes.

Que en virtud del artículo 11°; numeral 1° de la resolución 20797 del 9 de octubre de 2017, uno de los criterios aplicables para efectos de la convalidación de títulos otorgados por instituciones de educación superior extranjeras, es el de Acreditación o Reconocimiento de Calidad. En el referido precepto normativo se dispone lo siguiente: "*Este criterio es aplicable cuando el título sometido a convalidación corresponde a un programa acreditado o es expedido por una institución acreditada por parte de una entidad gubernamental u organización privada autorizada oficialmente para ello en el país de origen del título. Así mismo, este criterio se aplica para los títulos otorgados por programas o instituciones que cuentan con un reconocimiento oficial de altos estándares de calidad avalados por una entidad gubernamental en el país de origen del título y que sean analizados por el Ministerio de Educación Nacional. La fecha de obtención del título debe estar comprendida dentro del término de vigencia de la acreditación de la institución o del programa académico, o del reconocimiento*".

Que el 27 de julio de 2018 se consultó la página web www.gov.uk/recognised-uk-degree-recognised-bodies, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Títulos suscrito el 02 de noviembre de 2016, el cual constituye un desarrollo de los compromisos establecidos en el Convenio Cultural entre la República de Colombia y el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte suscrito el 03 de julio de 1979 y se pudo establecer que BANGOR UNIVERSITY, REINO UNIDO, está reconocida como programa e institución de alta calidad.

Que con fundamento en las anteriores consideraciones y después de haber estudiado la documentación presentada, se concluye que es procedente la convalidación solicitada.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Convalidar y reconocer para todos los efectos académicos y legales en Colombia, el título de MASTER OF SCIENCE IN CONSERVATION AND LAND MANAGEMENT, otorgado el 1 de noviembre de 2012, por BANGOR UNIVERSITY, REINO UNIDO a LUIS GUILLERMO CASTRO GUTIÉRREZ, ciudadano colombiano, identificado con

Continuación de la Resolución por la cual se resuelve la solicitud de convalidación de LUIS GUILLERMO CASTRO GUTIÉRREZ

cédula de ciudadanía No. 80.194.459, como MAGÍSTER EN CONSERVACIÓN Y MANEJO DE LA TIERRA.

PARÁGRAFO.- La convalidación que se hace por el presente acto administrativo no exime al profesional beneficiario del cumplimiento de los requisitos exigidos por las normas que regulan el ejercicio de la respectiva profesión.

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su notificación y contra la misma proceden los recursos de reposición y apelación, los cuales deberán ser interpuestos en la diligencia de notificación personal o dentro de los diez (10) días siguientes a ella o a la notificación por aviso al tenor de lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D. C.

LA SUBDIRECTORA DE ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

MAYTE BELTRÁN VENTERO

Proyectó: ALEHERNANDEZ - 27 de agosto de 2018
Revisó: EARIAS - Coordinadora del Grupo de Convalidaciones